



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	261

SÉPTIMA PARTE

**31 de Diciembre de 2022
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

REGLAS de Operación del Programa "E010.C05.QC0256 Yo Puedo, GTO Puede", para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.....	3
--	---

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "E003.C05.QC0021 Vientos Musicales", para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.....	26
--	----

SECRETARÍA DE TURISMO

REGLAS de Operación del Programa "E027.C04.Q0344 Mejores Servicios Turísticos GTO", para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.....	67
--	----

REGLAS de Operación del Programa «E027.C03.Q0376 Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales» para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.....	81
--	----

REGLAS de Operación del Programa "E027.C04.Q0343 Modelo de Excelencia Turística", para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo.....	119
--	-----

REGLAS de Operación del Proyecto "E027.C03.Q0381 Fondo para la Promoción de los Destinos Turísticos del Estado de Guanajuato", para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.....	131
---	-----

REGLAS de Operación del Programa "E027.C03.Q0377 Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabel! ", para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.....	174
---	-----

LINEAMIENTOS del Programa "E027.C03.Q0368 Centro de Atención a Visitantes del Estado", para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.....	234
---	-----

LINEAMIENTOS del Programa E027.C04.Q0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2023.....	250
--	-----

.....

Mtro. Juan José Álvarez Brunel, Titular de la Secretaría de Turismo Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracciones VI, VII, XII, 13, 14 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El impulso de la sostenibilidad de los destinos guanajuatenses requiere consolidar el potencial turístico a través de la innovación del marco normativo e institucional del sector, el impulso a la competitividad, diversificación, la innovación y la creación de valor agregado en destinos, servicios y productos turísticos, incentivar la inversión, el financiamiento y el capital, para con ello fortalecer la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a la calidad de vida de los ciudadanos.

En este sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2040 marca la pauta que el sector turístico debe seguir comenzando por su la línea estratégica 2.3. la cual habla sobre transformar al turismo en el pilar del crecimiento económico, el desarrollo inclusivo y la sostenibilidad del patrimonio cultural y ambiental del estado.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 refuerza la perspectiva de sostenibilidad turística mediante el objetivo 4.5. que menciona el fortalecimiento del sector turismo a nivel nacional e internacional con enfoque sustentable a través de la integración de criterios ambientales, sociales, económicos y tecnológicos. Por su parte, la Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024 apoya el enfoque sustentable y propone integrarlo en los proyectos del sector turístico para impulsar la competitividad de los destinos turísticos del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el Programa Especial de Turismo 2021-2024, también coloca el desarrollo sostenible de los destinos turísticos entre las líneas estratégicas que guiarán el desarrollo del turismo en próximos años haciendo énfasis en la profesionalización, la sensibilización y el fomento a un desarrollo más equilibrado que sea más amigable con las personas y con el medio ambiente.

El artículo 32 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato establece las atribuciones de la Secretaría de Turismo es la dependencia del Gobierno del Estado de Guanajuato entre las cuales menciona la planeación, programación, desarrollo, promoción, asesoría técnica para dependencias estatales y prestadores de servicios turísticos. Es de prestar atención a la fracción V del mencionado artículo, ya que aborda el impulso a la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos e infraestructura turísticos de la Entidad, procurando la atracción de inversiones públicas y privadas en el sector.

En este marco estratégico es que se genera un Proyecto que comprende la implementación de acciones de sustentabilidad entorno a la actividad turística que abonan a los retos en la materia dentro del -Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040- enfocadas a las 7 regiones turísticas del Estado; así como en alineación al Objetivo 4.2.2, Estrategia 2. Impulso a la competitividad, el valor agregado y la sostenibilidad de los destinos turísticos. La SECTUR Guanajuato se ha preocupado por contribuir al desarrollo económico del Estado, empleando el turismo como una herramienta de desarrollo sustentable que vele por el equilibrio económico, social y ecológico.

A través de este proyecto se tendrá acercamiento, se capacitará y dará acompañamiento continuo hacia los actores estratégicos del sector público y privado que intervienen en la actividad turística. Esto en búsqueda de transmitir las buenas prácticas que permiten transformar la conciencia y los modelos de gestión para el desarrollo de las regiones y los municipios del estado con un enfoque sustentable. Asimismo, con ello coadyuvamos a satisfacer las necesidades presentes sin comprometer los recursos de las futuras generaciones, así como la necesidad de construir los instrumentos de gestión gubernamental con liderazgos participativos que aportan al desarrollo social y ecológico de los destinos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos **Q0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2023**, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL PROYECTO GESTIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO REGIONAL SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Q0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos lineamientos, se entiende por:

- I. **Acciones:** Aquellos trabajos a los que se les destinan recursos públicos para su ejecución y cumplimiento del Proyecto;
- II. **Actividad Turística:** Conjunto de acciones que manera directa o indirecta se relacionan con el turismo o pueden influir sobre él, siempre que conlleven la prestación de servicios a turistas y visitantes, así como aquellas que desarrollan los turistas y visitantes con el objetivo de satisfacer sus necesidades de esparcimiento, negocios u otros motivos;
- III. **Actores turísticos:** Agentes estratégicos del sector público y privado que intervienen en la actividad turística;
- IV. **Alianza estratégica:** Vinculación con organismos públicos y privados nacionales e internacionales para promover la cooperación técnica y económica en favor de los objetivos del Modelo de Sustentabilidad Turística;
- V. **Criterios GSTC:** Criterios promovidos por el Consejo Global de Turismo Sostenible, los cuales representan el estándar internacional en materia de sustentabilidad en los viajes y turismo;
- VI. **Buenas prácticas de sustentabilidad:** Las buenas prácticas de sustentabilidad pueden ser definidas como un conjunto de acciones que pretende reducir el impacto negativo que una actividad puede causar, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local;
- VII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VIII. **Lineamientos:** los Lineamientos del Proyecto Q0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- IX. **Ley:** La Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- X. **Modelo de Sustentabilidad Turística:** Herramienta de la SECTUR para el impulso de la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad en los organismos turísticos, basado en los Criterios Globales de Turismo Sostenible;
- XI. **Oferta Turística:** Conjunto de actividades, destinos, bienes y servicios turísticos, así como los atractivos culturales, históricos, naturales, recreativos y urbanos que se ofrecen al turista;
- XII. **Personas físicas o morales:** Toda persona que coadyuve con la SECTUR en el Proyecto Estratégico Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable;
- XIII. **Proyecto:** Proyecto Q0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIV. **SECTUR:** La Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, SECTUR; y
- XV. **Turismo Sustentable:** Aquel que cumple con las siguientes directrices:
 - Dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos con apego a las leyes en la materia;
 - Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos, y
 - Asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.

CAPÍTULO II PROYECTO GESTIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO REGIONAL SUSTENTABLE

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El Programa tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de los organismos turísticos en materia de gestión de la sustentabilidad e implementación de buenas prácticas a través de la política turística, siendo su sustento el desarrollo y ejecución de planes y programas conforme las necesidades y tendencias del sector.

Objetivos específicos del Proyecto

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Formar y fortalecer las capacidades y habilidades de los actores de la actividad turística para la gestión local sustentable.
- II. Desarrollo de políticas, programas y planes que contribuyan a la adecuada gestión turística a nivel estatal, regional y municipal.

Población potencial

Artículo 5. La población potencial son los más de 7 mil prestadores de servicios turísticos que forman parte de los inventarios turísticos que los municipios tienen identificados sin estar todos inscritos en el Registro Estatal de Turismo. Asimismo, forman parte de la población objetivo, los integrantes de la administración pública municipal.

Población objetivo

Artículo 6. Los servidores públicos dedicados a la gestión de destinos turísticos; y prestadores de servicios turísticos como hoteleros, restauranteros, operadoras turísticas, agencias de viajes, recintos, guías, parques acuáticos y balnearios, entre otros; que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Estatal de Turismo.

*Población beneficiada directa
(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)*

Artículo 7 La población beneficiada directamente serán 165 actores y entidades del sector turístico del Estado tales como empresarios turísticos, colaboradores de empresas y/o servidores públicos.

Responsable del Programa

Artículo 8. La SECTUR, a través de Dirección General de Inteligencia Turística es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa, así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 9. La Dirección General de Inteligencia Turística de la SECTUR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Proyecto, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Metas programadas

Artículo 10. El Programa tiene como meta:

- I. Beneficiar al menos a 150 actores turísticos del estado de Guanajuato con sensibilización y capacitación en materia de sustentabilidad turística;
- II. Crear 3 alianzas estratégicas para el impulso de la competitividad y sostenibilidad de los destinos turísticos.

Las metas del Proyecto se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO III
GASTO**

Programación presupuestal

Artículo 11. El Programa de inversión para la operación y ejecución de este corresponde al Q0340, Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable, mismo que forma parte del componente: E027.C04 «Acciones que impulsan la competitividad de los destinos turísticos del Estado, implementadas» del programa presupuestario E027 «Derrama económica por turismo», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible «Trabajo Decente y Crecimiento Económico»

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la SECTUR.

CAPÍTULO IV DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Participación social

Artículo 12. La SECTUR propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO V EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 13. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer).

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 14. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos lineamientos.

La SECTUR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VI MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 15. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 16. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Proyecto, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión

para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 17. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el seguimiento mensual del Sistema de Evaluación al Desempeño en el cual se registran los avances físicos y financieros de manera mensual así como las acciones programadas, conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 18. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 19. La unidad administrativa responsable de la SECTUR que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 20. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Proyecto, ante la SECTUR o ante el órgano Interno de Control de la SECTUR a través de los siguientes medios:

- I. Ante la SECTUR, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, <https://sectur.guanajuato.gob.mx/>; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECTUR deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 21. La aplicación de los presentes lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Fomento del turismo sustentable

Artículo 22. El Proyecto coadyuvará a la implementación de buenas prácticas sustentables, que favorezca la gestión eficiente de los recursos, maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS*Vigencia*

Artículo Primero. Los presentes lineamientos tendrán vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los «Lineamientos del Proyecto Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECTUR que expresamente se opongan a los presentes lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



MTRO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL
SECRETARIO DE TURISMO